



Por declaración de acuerdo, el Ing. Javier Arturo Franco Esqueda, Representante del Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Barca y Presidente del Comité de Transparencia de La Barca, Jalisco, así como el suscrito Lic. Antonio Briseño Barrios, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con fundamento y bajo lo establecido en el artículo 25, punto 1, Fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30, de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**SE NOTIFICA Y REFIERE QUE**

- I. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia acta 02/2016, celebrada el 26 de mayo del 2016 a las 12:00 hrs, al interior del Palacio Municipal, Juárez #100, en La Barca, Jalisco. Se trató y se acordó en el punto número VIII.- **Determinación de la inexistencia de las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados específicamente las actas 11/2015, 12/2015 y el acta de sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del 2015.**

Lo que a continuación se transcribe. -----

**Octavo.-** Así mismo para desahogar este octavo punto del orden del día, entraremos en el estudio de las inexistencias de las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados (ayuntamiento) específicamente las actas 11/2015 y 12/2015 así como el acta de sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del 2015 y en este caso determinar si se actualiza la inexistencia.

De acuerdo al art. 86-Bis, punto 3, fracción III de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, expongo la atribución del comité de transparencia para la clasificación de información.

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

Para seguir con este punto doy lectura al memo interno enviado del departamento de secretaria general en el cual solicita la inexistencia de las actas o minutas de reuniones o sesiones de sus órganos colegiados (Ayuntamiento) específicamente las actas 11/2015 y 12/2015 así como el acta de sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del 2015 de las cuales se presume su existencia por así haberlo manifestado el secretario general de la administración 2012 – 2015 Lic. Rafael Martínez Ortiz y por haberse celebrado la sesión solemne de entrega – recepción con fecha 30 de septiembre del 2015.

Así que dando lectura al memo interno de secretaria general con el acta de entrega recepción adjunta pongo a su criterio la petición del secretario general para declarar inexistente esta información ya que se omite mandar oficios solicitando se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de otros departamentos en virtud de que de voz del secretario general de la administración 2012 – 2015 Lic. Rafael Martínez Ortiz se refirió la falta de estas actas y posterior entrega así como por haberse celebrado la sesión solemne de entrega recepción con fecha 30 de septiembre del 2015 y la expedición de dichas actas (generación de la información) es facultad exclusiva del secretario general.







El secretario Lic. Antonio Briseño Barrios pregunta a los asistentes si están conformes con la aprobación de la inexistencia de las actas, informo señor presidente que se manifiesta su aprobación por unanimidad de votos con 3 votos a favor 0 abstenciones y 0 en contra. Una vez que se aprueba por unanimidad de votos la inexistencia, este comité de transparencia acuerda: se declare la inexistencia de las actas 11/2015 y 12/2015 así como el acta de sesión solemne celebrada el 30 de septiembre del 2015.

---

**SE RESUELVE**

**Primero.-** Ordénese a Secretaría General que emita un oficio acorde y justificado conforme al reporte presentado, sobre las inexistencias de las actas 11/2015, 12/2015, así como la acta de sesión solemne celebrada el 30 de septiembre de 2015 y acompañase con dicho oficio, este acuerdo y la acta 02/2016 del comité de transparencia.

**Segundo.-** Vincúlese este acuerdo en las líneas donde se especifica la acta 11/2015, 12/2015 y la sesión solemne del 30 de septiembre del 2015, de lo anterior publicado en el apartado de transparencia correspondiente a las actas de sesión conforme a ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en el Artículo 15, Fracción IX. Y póngase a disposición el acta de la cual, se derivada este acuerdo, poniéndose como leyenda y como indicativo un asterisco que anteceda a cada una de las actas señaladas como inexistentes.

**Tercero.-** Vincúlese este acuerdo en las líneas donde se especifica las versiones estenográficas de las acta 11/2015, 12/2015 y la sesión solemne del 30 de septiembre del 2015, de lo anterior publicado en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Artículo 8, Fracción VI, Inciso j). Y póngase a disposición el acta de la cual, se derivada este acuerdo, poniéndose como leyenda y como indicativo un asterisco que anteceda a cada una de las actas señaladas como inexistentes.



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**Cuarto.-** Publíquese este acuerdo en el sitio oficial de este Gobierno Municipal en los apartados correspondientes del área de transparencia, bajo lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Artículo 8, Fracción I, Inciso g), así como Artículo 8, Fracción II, inciso e).

ATTE.

**"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"  
LA BARCA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2016**



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ING. JAVIER ARTURO FRANCO ESQUEDA,  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**PRESIDENCIA**

*Antonio Briseño B.*

LIC. ANTONIO BRISEÑO BARRIOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**CONTROL INTERNO**

L.A.E. ALFONSO REYES MONTIEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

C.p. - Presidencia  
C.p. - Dir. Órgano de Control Interno  
C.p. - Secretaria General  
C.p. - Archivo.

